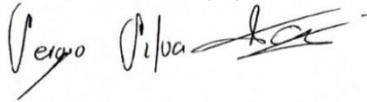


RADICADO N°: 686554089001-2014-00181-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -ACUMULADO  
DEMANDANTE: RODRIGO MURCIA SANCHEZ  
DEMANDADO: SARA YORLAY PEÑA FAJARDO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el presente expediente se evidencia, que mediante auto calendado de fecha veintidós (22) de julio de 2014, (cuaderno demanda acumulada Fol. 6) se decidió admitir la demanda de la referencia, ordenándose por auto del seis de julio de 2017 cumularse al proceso 2014-00180, se advierte que por auto del 26 de enero de 2021 se ordenó efectuar el emplazamiento a todos los acreedores para que comparecieran al proceso de conformidad con el numeral 2º del artículo 463; actuación registrada en el portal siglo XXI, vencido el termino el 19 de abril de 2021 sin que algún otro se presentase al proceso.

Así las cosas como quiera que para la fecha de la acumulación de la demanda de marras, en el proceso 2014-00181 únicamente se había efectuado la citación a notificación personal, no obstante de acuerdo a la regla del numeral primero del artículo 463 del CGP como quiera que en la demanda bajo radicado 2014-00180 ya se encontraba debidamente notificada la parte ejecutada por aviso, tal como se evidencia del proveído del 27 de mayo de 2015 a folio 31 del cuaderno principal del expediente 2014-00180, se tendrá en el asunto de marras por notificada por estado a la ejecutada SARA YORLAY PEÑA FAJARDO el día que se publicó el estado que ordeno la acumulación de la demanda 2014-00181, esto es desde el día 7 de julio de 2017, auto ejecutoriado el día 12 de julio de 2017, iniciando el termino de traslado el día 13 de julio el cual feneció en absoluto mutismo de la ejecutada el día 27 de julio de 2017.

Avizora el despacho pertinente y del caso proferir auto de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso toda vez que se configuran las condiciones del mismo, con respecto del auto que libra mandamiento de pago de fecha veintidós (22) de julio de 2014, visible dentro del expediente físico 2014-00181 (cuaderno acumulación de demanda Fol. 6) , por el cual se profirió mandamiento de pago en contra de la ejecutada por las siguientes sumas

*1. Librar mandamiento de pago en contra de SARA YORLAY PEÑA FAJARDO y a favor de RODRIGO MURCIA SÁNCHEZ, por la siguiente suma de dinero:*

*» DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 16.481.000) por concepto de capital adeudado respecto del titulo valor -LETRA DE CAMBIO -, más intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente con las variaciones siguientes certificadas por la Superintendencia Financiera, causados a partir del 24 de enero de 2014, y hasta la cancelación total de la obligación.*

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE** la presente ejecución en contra de SARA YORLAY PEÑA FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63537503 conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago al que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.-

**TERCERO: ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes de propiedad de la demandada que se encuentran embargados y de los que con posterioridad a esta providencia se lleguen a embargar.

**CUARTO: CONDENAR EN COSTAS** a la parte demandada, de conformidad con el artículo 365 y en concordancia con el artículo 366 del C.G.P. Por secretaria liquidense.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

  
**ANA LUCIA ORTIZ ROMERO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **22 de MARZO de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

  
**SERGIO FERNANDO SILVA  
DURÁN  
SECRETARIO**